

# El impacto fiscal de las reformas del IVA en Venezuela. 1993-2012

Quílez, Veruschka\*  
Puente, José Manuel\*\*

## Resumen

El objetivo de este trabajo es calcular el impacto fiscal de las reformas a la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Venezuela, desde su creación en 1993 hasta el año 2012. Para ello, se utilizaron las Encuestas Nacionales de Presupuestos Familiares (ENPF) de 1997 y 2005 que publica el Banco Central de Venezuela (BCV) y las leyes del IVA, así como la data de consumo final de los hogares en el mercado interno que publica el BCV en sus Cuentas Nacionales. Los resultados del estudio arrojaron que en Venezuela el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA es elevado, y para el período en estudio oscilan entre un mínimo de 2,17% del PIB en 2008 y un máximo de 4,51% del PIB en 1999. Esta pérdida fiscal se incrementa en la medida que aumenta la base exenta y la alícuota aplicada son mayores y los costos fiscales que asume el Estado son entre 9 y 11 veces superiores para el diez por ciento de la población de mayor ingreso comparado con el diez por ciento de menores ingresos.

**Palabras clave:** IVA, impacto fiscal, gasto tributario, exenciones.

## *Fiscal Impact of the VAT Reforms in Venezuela. 1993-2012*

## Abstract

The objective of this paper is to calculate the fiscal impact of reforms on the Value Added Tax (VAT) law in Venezuela since its creation in 1993 until 2012. To do this, the National Household Budget Surveys of 1997 and 2005, published by the Central Bank of Venezuela (BCV), and the Value Added Tax (VAT) Laws, as well as data about final household consumption in the domestic market published by the BCV in its National Accounts were used. Results showed that in Venezuela the fiscal impact of VAT exemptions is high; for the period under study, it was between a minimum of 2.17% of GDP for 2008 and a maximum of 4.51% of GDP in 1999. This fiscal loss increases as the exempt base increases and higher tax rates are applied. The fiscal costs assumed by the State are between 9 and 11 times higher for the ten percent of the higher income population, compared to the ten percent with lower income.

**Key words:** VAT, fiscal impact, tax expenditure, exemptions.

\* Master en Gerencia Pública (IESA). Especialista en Gerencia Pública (IESA). Arquitecto (USB). E-mail: veruquilez@gmail.com

\*\* Académico Visitante. Universidad de Oxford. Profesor Titular del IESA. Ph.D. en Economía Política (Universidad de Oxford). Msc. en Políticas Públicas (Universidad de Oxford). Msc. en Administración Pública y Políticas Públicas (The London School of Economics). Economista (UCV). E-mail: jose.puente@lac.ox.ac.uk

Recibido: 14-03-07 • Aceptado: 14-07-03

## Introducción

En Venezuela, similar al resto de América Latina, el IVA representa la fuente de ingresos más importante dentro de la estructura de ingresos no petroleros. Sin embargo, desde su creación en 1993, el IVA ha sido objeto de múltiples reformas, que en esencia han modificado la lista de exenciones del impuesto y la alícuota aplicada. En este contexto surge una pregunta relevante: ¿cuál ha sido el sacrificio fiscal de esas reformas?

Para responder esta interrogante se trabajó con diferentes fuentes primarias: las Encuestas Nacionales de Presupuestos Familiares de 1997 y 2005<sup>1</sup> que publica el Banco Central de Venezuela (BCV), las leyes del IVA, las cifras de gasto de consumo final de los hogares en el mercado interno publicadas en el Sistema de Cuentas Nacionales del BCV, y las alícuotas promedio vigentes según la Ley del IVA, publicadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). El estudio se realizó para el período transcurrido desde la implementación del IVA en 1993 hasta el año 2012.

El trabajo se organiza de la siguiente manera: La primera sección realiza una breve descripción de la situación económica previa a la implementación del IVA y presenta algunas características fundamentales del impuesto desde su creación en 1993 hasta el 2012. La segunda sección presenta la estimación del sacrificio fiscal de las reformas del IVA y su costo de oportunidad en términos de las partidas de gasto asignadas en el Presupuesto Nacional del 2012. Por último, la tercera sección presenta las conclusiones del estudio.

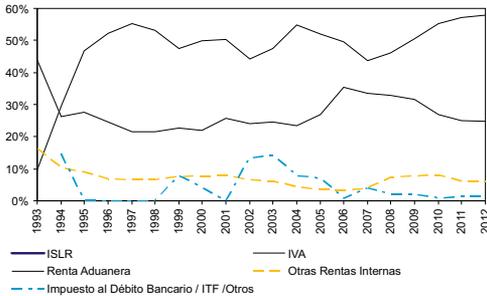
## 1. Escenario económico previo a la introducción del IVA en Venezuela

El escenario económico previo a la creación del IVA, tomando en cuenta el período comprendido entre 1980 y 1993, está caracterizado por un declive de los ingresos fiscales durante la década de los 80 que se agudizó al entrar los años 90.

Los ingresos petroleros, en promedio, medidos en términos reales, mostraban una contracción de cerca del 21 por ciento, al comparar la primera mitad de la década de los 80 con el resto del período. En el caso de los ingresos no petroleros, la contracción promedio fue del 28 por ciento a partir de 1989 en comparación con el período previo, debido mayormente a la disminución en la recaudación del impuesto sobre la renta (García *et al.*, 1996).

Esta situación dio lugar a un conjunto de reformas del sistema tributario, dentro de las cuales la implementación del IVA se considera como una de las más importantes (García y Salvato, 2006), ya que, rápidamente después de su creación, el IVA se convirtió en el impuesto de mayor poder recaudatorio en la economía venezolana, pasando a aportar casi el 50 por ciento, en promedio, al total de la recaudación tributaria no petrolera entre el año 1994 y el año 2012, equivalente a 5.29 puntos del PIB (Gráficos 1 y 2).

La disminución relativa del IVA en la recaudación tributaria no petrolera entre los años 2005 y 2009 obedece, entre otras causas, a un incremento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta a partir del año 2005, soportado principalmente por la migración de los Convenios Operativos a Empresas Mixtas,



Fuente: Elaboración propia (2014) en base a información del SENIAT

**Gráfico 1. Participación Porcentual del IVA y demás impuestos al Ingreso Tributario No Petrolero. 1993-2012**

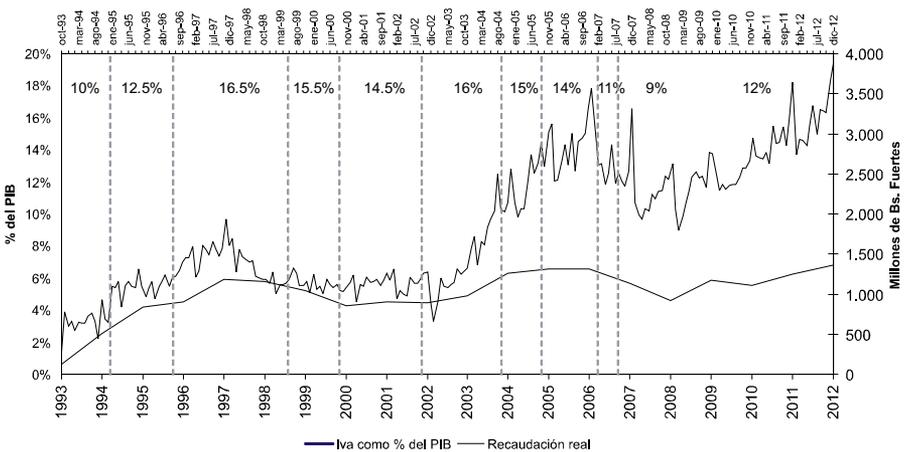
con lo que la contribución de los primeros pasó de un 34 por ciento a un 50 por ciento.

Por otro lado, la disminución de la base gravable del IVA, por el aumento en la lista de exenciones y exoneraciones, así como las consecutivas disminuciones de la alícuota, que pasó de 16 por ciento en el año 2004 a 9 por ciento en el año 2007, provocaron una disminución de la recaudación real del impuesto, situación que comenzó a revertirse con el au-

mento de la alícuota a 12% a partir de abril de 2009 (Gráfico 2).

### 1.1. Coyunturas económicas y políticas asociadas a reformas en el IVA

De acuerdo con Hettich y Winer (1997), los sistemas tributarios, tanto en países desarrollados como en aquéllos en vías de desarrollo, están sujetos a frecuentes cambios



Fuente: Elaboración propia (2014) en base a información del Seniat y el BCV.

**Gráfico 2. Recaudación del IVA 1993-2012. (A precios constantes de 2007 y como porcentaje del PIB)**

en su estructura en respuesta a choques económicos y políticos de corto plazo. Ante esto, surge la pregunta de si existe, en el caso del IVA en Venezuela, alguna relación entre las frecuentes reformas que ha sufrido el impuesto y las coyunturas económicas y/o políticas.

Siendo el petróleo el factor explicativo más importante de nuestra economía, resulta interesante ver cómo a lo largo del período estudiado la variación en las alícuotas del IVA (Tabla I) parece estar ligada a variaciones en los precios del petróleo, existiendo una correlación negativa entre ambas variables: cuando los precios del petróleo tienden a subir, las alícuotas tienden a bajar<sup>2</sup>. El ciclo petrolero determina mucho de la política tributaria (Gráfico 3).

Sin embargo, los cambios en las alícuotas no sólo están asociados a variabilidad en los precios del petróleo, sino también a años electorales y otras coyunturas políticas y económicas.

La reducción de los precios del petróleo a partir de 1997, que alcanzó sus niveles más bajos a finales del año 1998 y comienzos de 1999 (por debajo de 10 dólares el barril), puede explicar que para ese período se mantu-

viera en Venezuela la alícuota más alta que ha tenido el impuesto desde su creación: 16.5 por ciento.

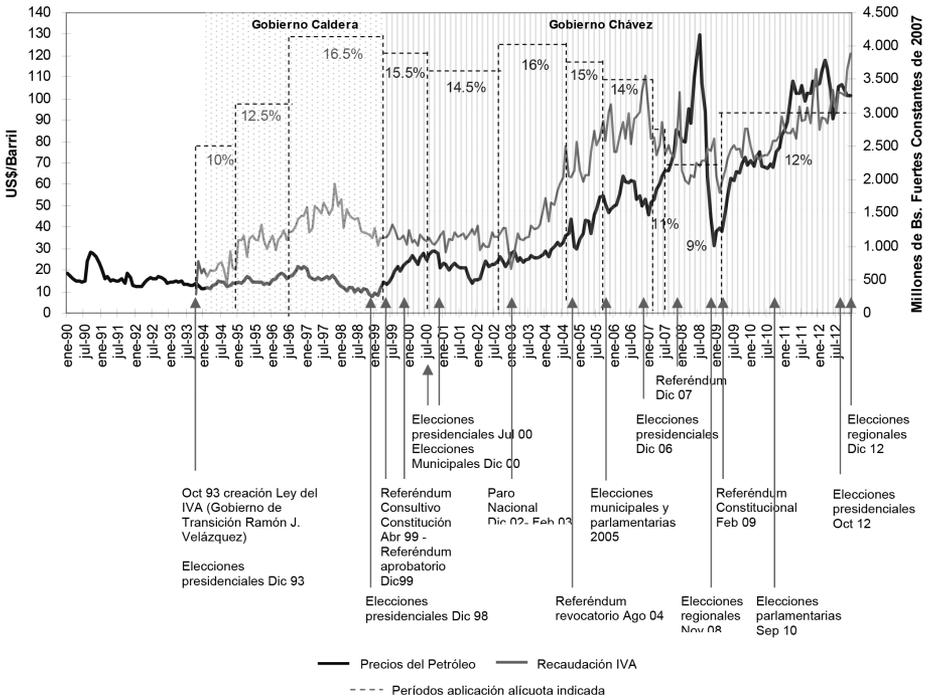
La paulatina recuperación del precio del barril de la cesta venezolana entrando el año 2000, y la inminencia de un evento electoral trascendental como lo fue el referéndum aprobatorio de una nueva Constitución en diciembre de 1999, parecen haber impulsado la disminución de un punto en la alícuota del IVA por parte del recién elegido gabinete gubernamental, pasando de 16.5 a 15.5 por ciento (Gráfico 3), a pesar de que la economía registraría ese año una contracción de cerca del 6 por ciento.

Durante el primer semestre del año 2000, un precio promedio del barril 65 por ciento superior al precio promedio de toda la década de los años 90, favorece la decisión del gobierno de disminuir nuevamente un punto en la alícuota, reduciéndola de 15.5 a 14.5 por ciento en un año doblemente electoral: elecciones presidenciales en julio de 2000 para ratificar al mandatario según la nueva Constitución de 1999, y elecciones municipales en diciembre del mismo año.

**Tabla I**  
**Variación Alícuotas IVA**  
**1993 Presente**

01/10/93 – 31/12/94	10%
01/01/95 – 31-07/96	12.5%
01/08/96 – 31/05/99	16.5%
01/06/99 – 31/07/00	15.5%
01/08/00 – 30/08/02	14.5%
01/09/02 – 30/08/04	16%
01/09/04 – 30/09/05	15%
01/10/05 – 28/02/07	14%
01/03/07 – 30/06/07	11%
01/07/07 – 31/03/09	9%
01/04/09 – Presente	12%

Fuente: Elaboración propia en base a información del SENIAT.



Fuente: Elaboración propia (2014) en base a información del MENPET, SENIAT y CNE.

**Gráfico 3. Precios del Petróleo y Recaudación IVA 1990-2012**

Los años 2002 y 2003 estuvieron caracterizados por una serie de eventos que produjeron gran inestabilidad política y económica en el país, entre los que cuenta el paro petrolero, con la subsecuente caída dramática de la producción, lo que trajo como resultado las contracciones de la economía más importantes que ha sufrido Venezuela, con tasas de crecimiento negativas del PIB de alrededor del 9 por ciento cada año (Puente, 2007). Estos eventos fueron determinantes en la implementación de reformas a la Ley que, a pesar de los esfuerzos, no lograron alcanzar los niveles de recaudación de los años previos (Gráfico 3).

A lo largo de ese período se mantuvo la alícuota más alta que tuvo el IVA en los 14 años de mandato del gobierno del Presidente

Chávez: 16 por ciento. Pero, la reforma no sólo contempló el cambio de la alícuota; se introdujeron modificaciones en la lista de exenciones y se fijó una alícuota del 8 por ciento para algunos rubros de alimentos a partir del 1 de enero de 2003. Estas decisiones produjeron impactos negativos importantes en el consumo final de los hogares.

A partir del año 2004, la tendencia alista de los precios del petróleo puede explicar las paulatinas disminuciones de la alícuota, de 16 por ciento en 2004 a 9 por ciento en 2007. Durante ese período, la economía venezolana creció a tasas que oscilaron entre 8 y 18 por ciento interanual. Por otra parte, el período estuvo caracterizado por constantes consultas electorales: referéndum revocatorio en 2004,

elecciones municipales y parlamentarias en 2005, elecciones presidenciales en 2006 y referéndum consultivo para introducir nuevos cambios a la Constitución en diciembre de 2007, que sin duda tuvieron su cuota de participación en las reformas del impuesto (Gráfico 3).

Hacia finales del año 2008 explota una gran crisis financiera a nivel mundial. Los precios del petróleo, que en el caso de la cesta venezolana habían alcanzado su valor más alto histórico para el mes de julio, a razón de 129.54 dólares por barril, comenzaron a desplomarse, alcanzando para diciembre del mismo año 31.55 dólares por barril, una caída de 76 por ciento en el precio en apenas seis meses (Gráfico 3).

Ese mismo año, la economía, que había venido creciendo a tasas por encima del 8 por ciento entre 2004 y 2007, comienza a mostrar un desaceleramiento, a pesar de alcanzar aún tasas positivas de crecimiento de 5.28 por ciento con respecto al año anterior. La recaudación total del IVA, medida en términos reales, cayó poco más de 15 por ciento en el año 2008 con respecto al año anterior, y 22 por ciento con relación a 2006, cuando había alcanzado su valor más alto (Gráfico 3).

En ese contexto, que esbozaba ya signos evidentes de contracción económica, y a pesar de que el discurso presidencial de los años precedentes anunciaba la eliminación del IVA, el gobierno toma la decisión de aumentar la alícuota de 9 a 12 por ciento a partir del 1 de abril de 2009, fecha posterior a dos importantes eventos electorales: las elecciones regionales de noviembre de 2008 y el polémico referéndum constitucional de febrero de 2009, para consultar nuevamente la aprobación o rechazo a la postulación indefinida a los cargos de elección popular.

El año 2009 fue un año de recesión económica. El consumo privado, que constituye

alrededor del 80 por ciento de la fuente de recaudación del IVA, se contrajo 3 por ciento ese año. Las importaciones, que contribuyen en alrededor de 20 por ciento a la recaudación del IVA, cayeron 20 por ciento, lo que condujo a una disminución de 26 por ciento en la recaudación en términos reales por este concepto con relación a 2008, y 54 por ciento con relación a 2006, cuando alcanzó su nivel más alto. En ese escenario, a pesar del incremento de 3 puntos en la alícuota, la recaudación del IVA en términos reales aumentó menos de 5 por ciento con relación al año anterior, no pudiendo remontar la pérdida que por 3 años consecutivos se venía reflejando en las cifras de recaudación con respecto al año 2006. En términos reales, la recaudación cayó más de 18 por ciento en el año 2009 respecto al año 2006.

Durante el año 2010, Venezuela creció a una tasa negativa del 1,49 por ciento respecto al año anterior. El consumo privado se contrajo en 1.93 por ciento y las importaciones se redujeron en 6.44 por ciento. La recaudación del IVA, medida en términos reales, creció 6.31 por ciento respecto al año anterior, pero las cifras recaudatorias estaban aún más de 13 por ciento por debajo de lo alcanzado en el año 2006.

Durante los años 2011 y 2012 la economía empezó a mostrar signos de recuperación, con un crecimiento del PIB por encima del 4 por ciento interanual. Durante ese período, el consumo privado creció 4 y 7 por ciento cada año, y las importaciones se incrementaron por encima del 21 y 26 por ciento respectivamente. La recaudación del IVA, medida en términos reales, comenzó a superar las cifras de recaudación del año 2006, incrementándose 2.7 por ciento en 2011 y 11.8 por ciento en 2012 con respecto al año 2006.

Por su parte, entre 2010 y 2012, los precios del petróleo mantuvieron una tendencia alcista, llegando a superar los 100 dólares por

barril. Adicionalmente, durante ese período se produjeron 3 importantes eventos electorales: elecciones parlamentarias en septiembre de 2010, elecciones presidenciales en octubre de 2012 y elecciones regionales en diciembre de 2012.

De la observación de las variables y hechos, resulta evidente que en la modificación a las alícuotas del IVA la política tributaria se ha manejado de forma procíclica<sup>3</sup>, comportamiento habitual en las economías de América Latina y demás países en desarrollo, según estudios de autores como Alesina *et al.* (2008), y Gavin, *et al.* (1996), entre otros.

## 2. Cálculo del sacrificio fiscal de las exenciones del IVA

Para calcular el sacrificio fiscal en que incurre el Estado producto de las exenciones del IVA sobre los bienes y servicios de consumo final de los hogares, se partió del supuesto simplificador de que todo el consumo ocurre a través de la economía formal, cuyos contribuyentes están bajo el control del ente tributario. Con base en este supuesto, se utilizaron las Encuestas Nacionales de Presupuestos Familiares del BCV y las leyes del IVA para calcular, en primer lugar, cuál es el porcentaje de consumo exento (Quílez y Puente, 2012). Esta cifra se multiplicó por el monto de consumo final de los hogares en el mercado interno que publica el BCV en sus Cuentas Nacionales. Al resultado obtenido se le aplicó la alícuota del IVA vigente para el año estudiado. El monto obtenido representa lo que dejó de recaudar el fisco por las exenciones del IVA.

Los resultados del estudio se presentan para varios períodos que se han considerado representativos: el primero es el año 1994, primer año completo de recaudación desde la creación del impuesto. El segundo, el año

1999, cuando el recién electo Presidente Chávez decreta, a los pocos meses de su toma de posesión, una reforma a la Ley que introduce cambios en la lista de exenciones, así como una disminución de la alícuota por primera vez desde la creación del impuesto. En tercer lugar, se presentan los resultados del sacrificio fiscal de las exenciones del IVA para el período 2005-2012, período que estuvo caracterizado por frecuentes reformas para modificar la lista de exenciones y las alícuotas, en medio de épocas de crecimiento y de contracciones económicas.

La estimación del sacrificio fiscal o gasto tributario en que incurre el Estado por los incentivos fiscales que representan las exenciones del IVA en Venezuela arrojó que, en promedio para los períodos considerados, la renuncia tributaria es de alrededor de 0.25 puntos del PIB por cada punto de alícuota aplicada.

Dado que hay una relación directamente proporcional entre la alícuota aplicada, el porcentaje de consumo exento, el gasto de consumo final y el gasto tributario, suponiendo que el gasto de consumo final permanece constante a lo largo del tiempo, el gasto tributario medido en términos reales será mayor a medida que la base exenta del IVA sea más amplia y la alícuota sea más alta.

En el año 1999, cuando la proporción de consumo exento y la alícuota promedio aplicada (15.92 por ciento) fueron mayores que en cualquiera de los otros períodos considerados, el sacrificio fiscal como porcentaje del PIB también fue el mayor, representando 4.54 puntos del PIB. Debe mencionarse que para ese año la economía se contrajo cerca de seis puntos, mientras el consumo privado se contrajo menos que proporcionalmente, en un 1.6 por ciento. Estas cifras también inciden en que para ese año el sacrificio fiscal como proporción del PIB fuese el más alto de todos (Tabla II).

**Tabla II**  
**Sacrificio fiscal de las exenciones del IVA sobre el gasto de consumo final**  
**de los hogares**  
**(Miles de Bolívars Fuertes a precios corrientes)**

Año	Alicuota IVA (ponderada)	Consumo exento (%)	Gasto de Consumo Final de los Hogares en el Mercado Interno	PIB	Sacrificio Fiscal	% del PIB	Sacrificio Fiscal por cada punto de la alícuota	% del PIB
1994	10%	41,64%	5.921.907	8.675.172	246.588,21	2,84%	24.658,82	0,28%
1999	15,92%	50,42%	33.567.258	59.344.600	2.694.541,61	4,54%	169.255,13	0,29%
2005	14,75%	40,79%	140.442.947	304.086.815	8.449.561,63	2,78%	572.851,64	0,19%
2006	14%	40,79%	183.296.006	393.296.240	10.467.024,99	2,66%	747.644,64	0,19%
2007	10,50%	47,35%	249.995.093	494.591.535	12.428.828,67	2,51%	1.183.697,97	0,24%
2008	9%	47,35%	345.512.247	677.593.637	14.723.646,21	2,17%	1.635.960,69	0,24%
2009	11,25%	47,35%	440.052.396	707.262.549	23.440.470,81	3,31%	2.083.597,41	0,29%
2010	12%	47,35%	561.545.133	1.016.834.748	31.906.218,24	3,14%	2.658.851,52	0,26%
2011	12%	47,35%	738.335.386	1.357.487.061	41.951.196,04	3,09%	3.495.933,00	0,26%
2012	12%	47,35%	955.701.705	1.635.451.060	54.301.649,83	3,32%	4.525.137,49	0,28%

Fuente: Elaboración propia (2014) en base a la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares de 1997 y 2005. (BCV), las Leyes del IVA y las Cuentas Nacionales (BCV).

Para poder hacer comparativos los períodos se determinó cuánto fue el sacrificio fiscal como proporción del PIB por cada punto de alícuota aplicada.

En el año 1994, cuando el impuesto apenas cumplía su primer año dentro de la estructura tributaria, las exenciones representaron una renuncia fiscal equivalente a 0.28 puntos del PIB por cada punto de alícuota. Para el año 1999, en que la renuncia tributaria como porcentaje del PIB fue casi 60 por ciento superior a la renuncia tributaria de 1994, el sacrificio fiscal como proporción del PIB medido por cada punto de alícuota, sin embargo, fue prácticamente el mismo para los dos períodos: 0.28 por ciento del PIB en el año 1994 y 0.29 por ciento en el año 1999 (Tabla II). Es decir, la reforma de 1999, que amplió la proporción de consumo exento de IVA y aumentó la alícuota a la tasa más alta registrada hasta la fecha, no representó, sin embargo, una renuncia tributaria por cada punto de alícuota pro-

porcionalmente mayor a la del año 1994. Estas consideraciones son relevantes a la hora de diseñar un IVA óptimo en términos de equidad y eficiencia.

En los años 2005 y 2006, en que la proporción del consumo exento fue la menor, el sacrificio fiscal por cada punto de alícuota también fue el menor, equivalente a 0.19 puntos del PIB, lo que representa una disminución de 34 por ciento con respecto al año 1999. Durante estos años continuaba vigente la reforma del año 2003, según la cual se gravaban importantes rubros de alimentos, lo que hizo reducir la base exenta de IVA y reducir, en consecuencia, el sacrificio fiscal de las exenciones.

En el año 2007, el gasto tributario representó 0.25 puntos del PIB por cada punto de la alícuota, un incremento de 27 por ciento con respecto al período anterior, debido a la introducción de nuevas exenciones y la eliminación de la alícuota del 8 por ciento que gra-

vaba las carnes desde el año 2003. Es decir, para este año, a pesar de haberse reducido la alícuota, la ampliación de la base exenta implicó un mayor sacrificio fiscal.

En el año 2008 el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA se reduce un 14 por ciento como porcentaje del PIB con relación al año anterior, debido a la disminución de la alícuota aplicada en el año. Sin embargo, el sacrificio fiscal por cada punto de alícuota como proporción del PIB se mantiene igual, en 0.25 puntos.

En el año 2009, con el aumento de 3 puntos en la alícuota, el sacrificio fiscal se incrementa en un 55 por ciento como porcentaje del PIB, representando 3.31 puntos del mismo. La renuncia tributaria como proporción del PIB por cada punto de alícuota alcanza 0.29 puntos del PIB.

Durante los años 2010, 2011 y 2012 el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA por cada punto de alícuota, como porcentaje del PIB, fue de 0.26 puntos en los dos primeros años y 0.28 puntos en 2012.

Estos resultados hacen evidente el dilema entre los dos objetivos más importantes que debe seguir un sistema tributario: equidad y eficiencia (Mankiw, 2004). De acuerdo con el concepto de eficiencia en el sentido de Pareto, hay un punto en el que beneficiar a unos puede implicar un sacrificio para otros (Stiglitz, 1988), por lo que la búsqueda de equidad pudiera generar en algunos casos pérdida de eficiencia. Esto es muy claro en el caso venezolano, donde la evidencia demuestra que a medida que se redujo la base gravable, la renuncia tributaria fue mayor. Es así como el año 1999 implicó una renuncia fiscal mayor que en cualquiera de los demás períodos. Por el contrario, el año 2005, en el que la base gravable era más amplia, implicó renunciaciones fisca-

les inferiores a las del resto de los períodos analizados (Tabla II).

Para estimar la pérdida de eficiencia recaudatoria que representan las exenciones del IVA, se comparó el sacrificio fiscal en términos corrientes con la recaudación bruta del impuesto para cada período considerado (Tabla III).

En el año 1994, primer año completo de recaudación del impuesto, el sacrificio fiscal de las exenciones representó más del 110 por ciento de la recaudación. En el año 1999, cuando el sacrificio fiscal como porcentaje del PIB fue el más alto de todos los períodos, éste fue equivalente a poco más de 87 por ciento de la recaudación (Tabla III). Esto quiere decir que el Estado podía haber tenido una recaudación por concepto de IVA 87 por ciento superior, de haber tenido una base gravable amplia, sin exenciones, y sin tomar en cuenta otros factores, como son la evasión fiscal y el porcentaje de gasto de consumo de los hogares que ocurre a través de la economía informal.

Entre los años 2005 y 2007, el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA representó entre 42 y 45 por ciento de la recaudación bruta del impuesto (Tabla III). La razón por la cual se presenta esta disminución con relación a los años previos es que mientras el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA, medido en términos reales, tan sólo se incrementó 12 por ciento entre 1999 y 2007, la recaudación en términos constantes se incrementó 128 por ciento del año 1999 al año 2007, impulsado, entre otras razones, por un aumento del consumo privado en 81 por ciento, el incremento de las importaciones (que representaron alrededor del 30 por ciento de la recaudación del impuesto para ese lapso) y las políticas aplicadas por el SENIAT en ese período, entre las que cuenta el "Plan Evasión Cero".

**Tabla III**  
**Sacrificio fiscal vs. Recaudación del IVA**  
**(Miles de Bolívares fuertes a precios corrientes)**

<b>Año</b>	<b>Recaudación Bruta del IVA</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Sacrificio Fiscal Exenciones IVA</b>	<b>% del PIB</b>	<b>Sacrificio Fiscal / Recaudación (%)</b>
1994	222.547	2,57%	246.588,21	2,84%	110,80%
1999	3.081.996	5,19%	2.694.541,61	4,54%	87,43%
2005	20.015.900	6,58%	8.449.561,63	2,78%	42,21%
2006	25.839.378	6,57%	10.467.024,99	2,66%	40,51%
2007	28.097.800	5,68%	12.428.828,67	2,51%	44,23%
2008	31.195.920	4,60%	14.723.646,21	2,17%	47,20%
2009	41.627.791	5,89%	23.440.470,81	3,31%	56,31%
2010	56.181.303	5,53%	31.906.218,24	3,14%	56,79%
2011	84.347.944	6,21%	41.951.196,04	3,09%	49,74%
2012	111.101.669	6,79%	54.301.649,83	3,32%	48,88%

Fuente: Elaboración propia (2014) en base a la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares de 1997 y 2005. (BCV), las Leyes del IVA, las Cuentas Nacionales (BCV) y el SENIAT.

En el año 2008, con una alícuota de 9 por ciento, la más baja desde la implementación del impuesto, la recaudación en términos reales cae 15.22 por ciento en relación a 2007. Recordemos que en el 2008 la economía creció a tasas muy inferiores a las que había venido creciendo desde 2004, y las importaciones y el gasto de consumo final de los hogares también mostraban signos de desaceleramiento. Para ese año, el sacrificio fiscal en que incurrió el Estado como producto de las exenciones del IVA representó cerca del 48 por ciento de la recaudación, lo que es igual a un 6 por ciento más que lo que representó para el año 2007.

Para el año 2009, el aumento de la alícuota de 9 a 12 por ciento a partir del mes de abril logró incrementar la recaudación en términos corrientes en poco más de 10.000 millones de Bolívares Fuertes con relación al año 2008. Sin embargo, en términos constantes, y

a pesar de que la alícuota ponderada fue superior a la aplicada en 2007, la recaudación estuvo 13 por ciento por debajo de la alcanzada aquel año. Las razones, como ya se ha comentado previamente, están en las tasas negativas de crecimiento del PIB, la reducción de los niveles de importaciones en 22.3 por ciento, que ocasionaron una disminución de la recaudación por este concepto de 27 por ciento con respecto al año anterior, y, finalmente, la disminución en 3.3 por ciento del gasto de consumo final de los hogares<sup>4</sup>. Por su parte, el sacrificio fiscal, medido en proporción a la recaudación, aumentó 26 por ciento con respecto a 2007, lo que lo hizo representar casi 57 por ciento de la recaudación del Seniat por concepto de IVA (Tabla III).

Para el año 2010, el sacrificio fiscal de las exenciones representó, de igual forma, casi 57 por ciento de la recaudación del impuesto. En el año 2011, representó cerca del

50 por ciento de la recaudación del impuesto, y en el año 2012 el sacrificio fiscal fue equivalente a casi el 49 por ciento de la recaudación.

## 2.1. Sacrificio fiscal por deciles de ingreso

Al estimar el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA por deciles de ingreso de la población, resulta que el gasto tributario es mayor a medida que aumenta el nivel de ingreso, en una proporción que varía entre 9 y 11 veces superior para el decil de mayores ingresos en comparación al decil de menores ingresos. Es decir, el Estado deja de recaudar alrededor de diez veces más por el diez por ciento de mayor ingreso de la población, que lo que deja de recaudar por el diez por ciento de menor ingreso. La razón es que la participación porcentual del consumo exento por deciles es mayor a medida que aumenta el nivel de ingresos (Tabla IV). Es decir, del consumo total de la población, aproximadamente el 47.3 por ciento es exento de IVA. De esta proporción, los estratos de menores ingresos tienen menos del 3 por ciento de la torta, mientras el nivel de mayores ingresos tiene alrededor del 27 por ciento.

El Estado enfrenta aquí el dilema entre equidad y eficiencia, pues las exenciones del IVA representan altísimos costos de oportunidad<sup>5</sup> para el Estado, y estos costos se asumen en mayor medida por los estratos de mayores ingresos.

## 2.2 Costo de oportunidad

Para conocer cuál es el costo de oportunidad del sacrificio fiscal de las exenciones de IVA, se comparó el monto estimado que se dejó de recaudar en el año 2012 por las exenciones del IVA con el presupuesto de gastos por instituciones presentado en la Ley de Presupuesto del año 2012. De acuerdo con esta

Ley, 30 de 40 instituciones (75 por ciento) contaban con un presupuesto que no superaba 0.3 puntos del PIB estimado, mientras para ese mismo año 0.28 puntos del PIB se dejaron de recaudar por cada punto de la alícuota del IVA, 3.32 puntos del PIB en total.

Para entender la magnitud del gasto tributario en que incurre el Estado por las exenciones del IVA, en el año 2012 este monto, que ascendió a 54.3 Billones de Bolívares Fuertes, representó el 84 por ciento del ingreso por fuentes de financiamiento presupuestado para el ejercicio fiscal de ese año (Gráfico 4).

Al comparar el gasto tributario con el presupuesto de gastos de algunas de las instituciones más importantes, el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA en el año 2012 fue entre 1.6 y 20.5 veces mayor que el presupuesto destinado a estas instituciones (Gráfico 4).

En el caso del presupuesto asignado al sector educación, éste representó un 38.94 por ciento menos de lo que el Estado dejó de recaudar por concepto de las exenciones del IVA en el año 2012, y 2 puntos del PIB. En salud, el presupuesto asignado representó poco más de la tercera parte del sacrificio fiscal de las exenciones del IVA, representando 1.19 puntos del PIB; y en vivienda, el presupuesto asignado fue equivalente al 4.88 por ciento de lo que el Estado dejó de recaudar por las exenciones del IVA, igual a 0.16 puntos del PIB (Gráfico 4).

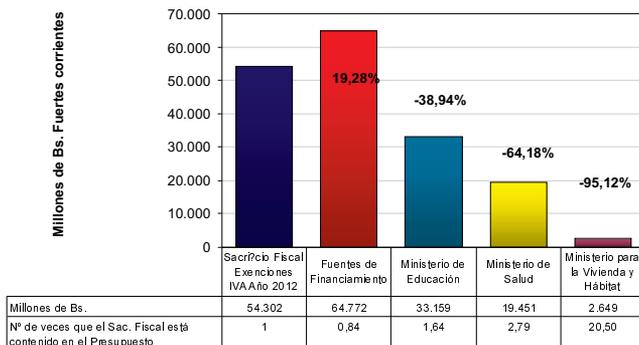
Reducir el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA sin perjudicar la equidad puede conseguirse ampliando la base gravable, mediante la eliminación de la exención a algunos bienes y servicios que son consumidos en mayor proporción por los estratos de mayores ingresos.

Por ejemplo, en el caso de las revistas, que son consumidas en 60 por ciento por los estratos de mayores ingresos y tan sólo en un

**Tabla IV**  
**Sacrificio fiscal de las exenciones del IVA por deciles de ingreso**

	1994			1999			2005			2007			2008			2009			2012		
	alcuota 10%	alcuota 15,92%	alcuota 14,75%	alcuota 10,5%	alcuota 9%	alcuota 11,25%	alcuota 12%														
	Consumo evento (Miles de Bs.F. precios corrientes)	% consumo evento respecto al total	Sacrificio Fiscal (Miles de Bs.F. a precios corrientes)	% consumo evento respecto al total	Sacrificio Fiscal (Miles de Bs.F. a precios corrientes)	% consumo evento respecto al total	Sacrificio Fiscal (Miles de Bs.F. a precios corrientes)	% consumo evento respecto al total	Sacrificio Fiscal (Miles de Bs.F. a precios corrientes)	% consumo evento respecto al total	Sacrificio Fiscal (Miles de Bs.F. a precios corrientes)	% consumo evento respecto al total	Sacrificio Fiscal (Miles de Bs.F. a precios corrientes)	% consumo evento respecto al total							
deci1	2,67%	6,590,27	2,70%	72,792,33	2,99%	252,754,78	2,90%	386,458,21	2,90%	432,706,44	2,90%	685,869,84	2,90%	1,176,260,20	2,90%	1,176,260,20	2,90%	1,176,260,20	2,90%	1,572,860,10	2,90%
deci2	4,10%	10,110,23	4,19%	112,773,41	5,08%	428,999,48	4,97%	628,472,32	4,97%	742,087,40	4,97%	1,176,260,20	4,97%	1,176,260,20	4,97%	1,176,260,20	4,97%	1,176,260,20	4,97%	2,697,439,99	4,97%
deci3	5,21%	12,645,06	5,30%	142,820,04	5,88%	496,818,37	6,07%	768,070,51	6,07%	906,922,13	6,07%	1,437,534,71	6,07%	1,437,534,71	6,07%	1,437,534,71	6,07%	1,437,534,71	6,07%	3,296,603,61	6,07%
deci4	6,25%	15,417,67	6,82%	183,788,27	6,86%	579,968,77	7,37%	931,986,36	7,37%	1,100,470,65	7,37%	1,744,322,59	7,37%	1,744,322,59	7,37%	1,744,322,59	7,37%	1,744,322,59	7,37%	4,000,140,04	7,37%
deci5	7,04%	17,361,53	7,03%	189,514,17	7,56%	640,823,99	7,87%	986,223,28	7,87%	1,176,320,30	7,87%	1,864,549,57	7,87%	1,864,549,57	7,87%	1,864,549,57	7,87%	1,864,549,57	7,87%	4,275,848,66	7,87%
deci6	8,24%	20,309,28	8,16%	220,001,85	7,54%	637,473,80	7,76%	981,964,47	7,76%	1,159,483,79	7,76%	1,837,862,52	7,76%	1,837,862,52	7,76%	1,837,862,52	7,76%	1,837,862,52	7,76%	4,214,649,01	7,76%
deci7	9,66%	23,814,96	9,49%	255,609,99	9,84%	831,745,85	9,90%	1,252,831,76	9,90%	1,479,318,41	9,90%	2,344,822,66	9,90%	2,344,822,66	9,90%	2,344,822,66	9,90%	2,344,822,66	9,90%	5,377,227,28	9,90%
deci8	12,43%	30,643,38	12,54%	337,888,83	11,89%	1,004,825,86	12,10%	1,530,841,50	12,10%	1,807,586,68	12,10%	2,865,150,73	12,10%	2,865,150,73	12,10%	2,865,150,73	12,10%	2,865,150,73	12,10%	6,570,461,36	12,10%
deci9	15,38%	37,932,04	15,29%	412,054,46	14,94%	1,262,646,28	14,82%	1,875,108,43	14,82%	2,214,090,12	14,82%	3,509,486,97	14,82%	3,509,486,97	14,82%	3,509,486,97	14,82%	3,509,486,97	14,82%	8,046,075,20	14,82%
deci10	29,02%	71,563,59	28,46%	767,298,24	27,38%	2,313,504,46	26,24%	3,319,699,48	26,24%	3,919,834,01	26,24%	6,213,209,79	26,24%	6,213,209,79	26,24%	6,213,209,79	26,24%	6,213,209,79	26,24%	14,246,344,57	26,24%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>246,588,21</b>	<b>100%</b>	<b>2,694,541,61</b>	<b>100%</b>	<b>8,449,561,83</b>	<b>100%</b>	<b>12,651,656,34</b>	<b>100%</b>	<b>14,938,819,92</b>	<b>100%</b>	<b>23,679,069,59</b>	<b>100%</b>	<b>23,679,069,59</b>	<b>100%</b>	<b>23,679,069,59</b>	<b>100%</b>	<b>23,679,069,59</b>	<b>100%</b>	<b>54,301,649,83</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia (2014) en base a la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares de 1997 y 2005. (BCV), las Leyes del IVA y las Cuentas Nacionales (BCV).



Fuente: Elaboración propia (2014) en base a la Ley de Presupuesto 2012.

**Gráfico 4. Sacrificio Fiscal Exenciones del IVA en comparación a algunos presupuestos de Ingresos y Gastos. Año 2012**

0.27 por ciento por los estratos de menores ingresos, representado este porcentaje por revistas hípicas y similares (III ENPF, 2005), la eliminación de la exención podría contribuir al incremento de la recaudación sin perjudicar a los niveles de menores recursos. Además, la compra de revistas tampoco representa una porción importante de la estructura de consumo de los estratos de menores ingresos, por lo que eliminar la exención no tendría impactos significativos sobre el ingreso disponible de este grupo de hogares.

Por otro lado, la exención del impuesto a la gasolina y otros combustibles representa un subsidio a los niveles de ingresos más altos. Mientras el consumo en este rubro para los estratos de menores ingresos tan sólo representa el 1.45 por ciento del consumo total de combustibles, los estratos de mayores ingresos consumen más del 35 por ciento del total (III ENPF, 2005). Gravar la gasolina y demás combustibles podría aumentar la recaudación del IVA sin representar una carga tributaria relevante para los estratos de menores ingresos, para quienes el gasto de consumo destinado a este rubro tan sólo representa 0.5 por ciento de su gasto de consumo total.

El mismo caso aplica con la exención del impuesto sobre la electricidad. Del gasto de consumo total de electricidad, cerca del 38 por ciento pertenece al nivel de mayores ingresos y tan sólo el 1.5 por ciento al nivel de menores ingresos (III ENPF, 2005), por lo que eliminar la exención no tendría mayor efecto sobre la capacidad de gasto de los hogares de menos recursos.

La eliminación de la exención a revistas, combustibles y electricidad representaría aumentar en 3 puntos porcentuales la porción gravada del consumo (Tabla V). Este incremento de la porción de consumo gravado haría aumentar las tasas efectivas del impuesto aplicadas a los niveles de mayores ingresos, con mínimas variaciones para los estratos de menores ingresos, con lo que podría incrementarse la recaudación del IVA y disminuir el sacrificio fiscal de las exenciones sin afectar a la población de menores recursos.

Para el año 2012, la eliminación de estas exenciones podía haber representado un incremento de la recaudación del IVA por la vía del gasto de consumo final de los hogares de 0.21 puntos del PIB, disminuyendo, por ende, el sacrificio fiscal de las exenciones del impuesto en la misma medida (Tabla V).

**Tabla V**  
**Costo de oportunidad de las exenciones a las Revistas, Electricidad, Combustible y**  
**Sector Seguros Año 2012**  
**(Miles de Bolívars Fuertes A precios corrientes)**

Rubro	Importancia relativa en la estructura de Gasto de Consumo	Alicuota IVA (ponderada)	Gasto de Consumo Final de los Hogares en el Mercado Interno	Recaudación Potencial	PIB	% del PIB
Revistas, Electricidad, Combustible	3%	12%	955.701.705	3.440.526	1.635.451.060	0,21%
Seguros	1,43%	12%	955.701.705	1.639.984	1.635.451.060	0,10%

Fuente: Elaboración propia (2014) en base a información de la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2005. (BCV) Leyes del IVA y a las Cuentas Nacionales (BCV).

Por otro lado, la eliminación de la exención a un rubro que puede ser muy sensible, por estar asociado parcialmente al sector de la salud, pero que representa notablemente parte del consumo de los estratos de mayores ingresos y no de los estratos de menores ingresos, como lo es el área de seguros en general (médicos, odontológicos, de automóviles, de vida, del hogar), podría incrementar el consumo gravado en 1.43 puntos porcentuales.

Para los estratos de menores ingresos, los seguros tan sólo representan el 0.05 por ciento de su consumo total. En cambio, para los estratos de mayores ingresos los seguros representan el 3 por ciento de su consumo. Del total del gasto de la población destinado al rubro de seguros, el gasto del nivel de menores ingresos tan sólo representa el 0.09 por ciento, mientras el gasto de los estratos de mayores ingresos representa el 63.7 por ciento (III ENPF, 2005). De allí que la eliminación de la exención a los seguros no tendría impactos relevantes sobre los niveles de menos ingresos, y para el año 2012 podría haber incrementado la recaudación del IVA en 1.6 Billones de Bolívars Fuertes, lo que habría sido equivalente a 0.1 puntos del PIB (Tabla V).

### 3. Conclusiones

Los resultados del estudio demostraron que el gasto tributario de las exenciones del IVA en Venezuela es elevado. Para los períodos considerados, éste representó, en promedio, cerca de 3 puntos del PIB, variando de un año a otro en relación directa a la proporción de consumo exento y la alícuota aplicada. Es costo fiscal oscilo entre un mínimo de 2,17% del PIB en 2008 y un máximo de 4,51% del PIB en 1999. En particular, el sacrificio fiscal por cada punto de la alícuota demostró que mientras la proporción de consumo exento fue mayor, la renuncia tributaria como proporción del PIB aumento.

La estimación del sacrificio fiscal por niveles de ingreso demostró que las exenciones del IVA que benefician al diez por ciento de mayores ingresos de la población representan costos fiscales entre 9 y 11 superiores a lo que el Estado deja de recaudar por las exenciones de las cuales se beneficia el diez por ciento de la población de menores ingresos. Desde el punto de vista de la equidad y la eficiencia, se enfrenta un dilema que podría ser resuelto a través de un gasto público social de

calidad, dirigido primordialmente a los sectores de menores recursos.

La estimación del costo de oportunidad que representó el gasto tributario de las exenciones del IVA en el año 2012, comparado con los presupuestos de gastos contemplados en la Ley de Presupuesto 2012, permite considerar que el gasto tributario es elevado, tomando en cuenta que alrededor del 75 por ciento de las instituciones del Estado contaron con presupuestos cercanos a lo que se deja de recaudar por cada punto de la alícuota. Por ejemplo, el sacrificio fiscal de las exenciones del IVA en el año 2012 fue 20.5 veces superior al presupuesto del Ministerio de Vivienda y 3 veces más de lo que se destinó al Ministerio de Salud.

Disminuir el costo fiscal de las exenciones del IVA sin perjudicar la equidad puede conseguirse ampliando la base gravable, mediante la eliminación de la exención a algunos bienes y servicios que son consumidos en mayor proporción por los estratos de mayores ingresos, como lo son revistas, electricidad, combustible y seguros. La eliminación de estas exenciones podría reducir el costo tributario en 0.31 puntos del PIB.

La visión conjunta de los resultados obtenidos permite concluir que con un diseño de exenciones correctamente enfocado hacia la canasta de bienes y servicios consumida en mayor proporción por los estratos de menores ingresos, y la aplicación de alícuotas más altas que las actualmente impuestas, se podría optimizar la eficiencia recaudatoria sin perjudicar la equidad. Parte del dilema es encontrar cuál es la medida justa de pérdida de eficiencia que puede asumirse para lograr mayor equidad.

En los Países Escandinavos, donde las cargas impositivas de todos los impuestos en general son elevadas (las alícuotas del IVA oscilan entre 22 y 25 por ciento, de acuerdo

con los reportes de la OECD, 2001), se logran impactos progresivos en la distribución del ingreso a través de un gasto social elevado y de calidad.

Dado que los impuestos tienen un potencial redistributivo limitado en comparación con el potencial redistributivo del gasto público social (Cubero y Vladkova, 2010), el análisis de los resultados para Venezuela sugiere que, siendo el IVA el impuesto de mayor importancia relativa en la estructura tributaria no petrolera, que tiene alto poder recaudatorio con menos costos administrativos que otros impuestos, y que el diseño de sus exenciones ha logrado en general conferir progresividad al impuesto (Quílez y Puente, 2012), la política tributaria debería ir enfocada hacia la optimización en la eficiencia recaudatoria y productividad del impuesto, con la finalidad de financiar un gasto público social de mayor calidad. Como se discutió previamente, un primer paso hacia esta meta sería el aumento de la base gravable, eliminando la exención a los rubros consumidos en mayor proporción por los estratos de mayores ingresos que se analizaron en este estudio.

Finalmente, sin una mayor eficiencia, equidad y representatividad en la asignación y ejecución del gasto público y particularmente social, se hace inviable cualquier reforma impositiva. Hasta que las reformas tributarias, y particularmente las del IVA, no sean precedidas por profundas reformas por el lado del gasto y se expresen en más y mejores servicios públicos, será muy difícil avanzar en las tan importantes reformas tributarias pendientes en la sociedad Venezolana. Reformas que deben conducir a la sociedad a un cambio de paradigma, de una sociedad donde los ciudadanos viven del Estado, a una en la que se convierten en verdaderos ciudadanos y mantienen y exigen del Estado.

## Notas

1. La Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares muestra la estructura del gasto por productos del consumo final de los hogares por percentiles de ingreso. La encuesta realizada durante los años 2005 y 2006, publicada a mediados de 2007, presenta un total de 1.828 rubros. El tamaño teórico de la muestra fue 9.210 hogares y la muestra efectiva fue de 8.448. Los resultados fueron expandidos para una población de 26.382.804 habitantes.
2. El índice de correlación de Pearson entre ambas variables es de  $-0,5252$ , confirmando lo que muestra la observación gráfica de las variables.
3. Se define como procíclica la política según la cual los impuestos disminuyen en épocas de bonanza y aumentan en recesiones, y el gasto como porcentaje del PIB aumenta en períodos de bonanza. (Alesina *et al*, 2008).
4. Otras razones asociadas a la disminución en la recaudación pueden encontrarse en las cifras de evasión fiscal y en un posible aumento del gasto de consumo a través de la economía informal.
5. Costo o coste de oportunidad se refiere al mejor uso que se podría haber hecho de un recurso, de haber tomado otra alternativa (Samuelson y Nordhaus, 2006).

## Bibliografía citada

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2012). Ley de Presupuesto 2012. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2007a). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 38.632. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2007b). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 38.625. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2006a). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 38.435. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2006b). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 38.424. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2005). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 38.263. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2004). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 37.999. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2002a). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 5.601. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2002b). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 5.600. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2002c). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 37.480. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000a). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 37.006. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000b). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 37.002. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 5.341. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1996). “Ley que establece

- ce el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 36.095. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1993a). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 4.637. Caracas.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1993b). “Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado”. Gaceta Oficial, N° 35.304. Caracas.
- Alesina, Alberto, Campante, Filipe & Tabellini, Guido (2008). “Why is Fiscal Policy often Procyclical?”. **Journal of the European Economic Association**. MIT Press, Vol. 6. Pp. 1006-1036.
- Banco Central de Venezuela (2005). Sistema de Cuentas Nacionales de Venezuela 1997-2012. Caracas.
- Banco Central de Venezuela (2005a). III Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares. Caracas.
- Banco Central de Venezuela (1997). II Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares. Caracas.
- Concejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela (2014). Resultados de elecciones. Disponible en: [http://www.cne.gov.ve/web/estadisticas/index\\_resultados\\_elecciones.php](http://www.cne.gov.ve/web/estadisticas/index_resultados_elecciones.php). Consulta realizada el 12 de marzo de 2014.
- Cubero, Rodrigo & Vladkova, Ivanna (2010). “Equity and Fiscal Policy: Income Distribution Effects of Taxation and Social Spending, Central America: Economic Progress and Reforms”. **IMF Working Paper**. N°10. USA.
- Gavin, Michael, Haussmann, Ricardo, Perotti, Roberto & Talvi, Ernesto (1996). “Managing Fiscal Policy in Latin America and the Caribbean: Volatility, Procyclicality, and Limited Creditworthiness”. Inter-American Development Bank, Office of the Chief Economist, Working Paper 326. USA.
- García, Gustavo y Salvato, Silvia (2006). La Equidad Fiscal en los Países Andinos. Informe de Equidad Fiscal de Venezuela. Equidad del Sistema Tributario y del Gasto Público en Venezuela. Banco Interamericano de Desarrollo. USA. Pp. 355-412.
- García, Gustavo, Rodríguez, Rafael y Salvato, Silvia (1996). “Ingresos fiscales y tributación no petrolera en Venezuela”. **Temas de Coyuntura**. No. 33. Caracas. Venezuela. Pp. 9-85.
- Hettich, Walter & Winer, Stanley (1997). The Political Economy of Taxation and Tax Structure, en D. Muller (ed), **Perspectives on Public Choice: A Handbook**. Cambridge University Press. USA.
- Mankiw, Nicholas (2004). **Principios de Economía**. McGraw-Hill, 3ª edición. España.
- Organization for Economic Cooperation and Development (2001). Consumption Tax Trends. VAT/GST, Excise and Environmental Taxes..21p.
- Puente, José Manuel (2007). “A economía venezolana: situación actual e perspectivas no Mercosul”. **Cadernos Adenauer**, Vol. VIII. No 1. Brasil. Pp. 95-104.
- Quilez, Veruschka y Puente, José Manuel (2012). “Impacto Distributivo de las Reformas del IVA en Venezuela (1993-2011)”. **Revista de Ciencias Sociales**. Vol. XVIII. No. 2. Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Instituto de Investigaciones. Maracaibo. Venezuela. Pp. 295-310.
- Samuelson, Paul y Nordhaus, William (2006). **Economía**. McGraw-Hill Interamericana. México.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) (2014). Informes de Recaudación y Boletines informativos mensuales de 1993 a 2014. Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. Disponible en:

www.seniat.gov.ve. Consulta realizada el 12 de marzo de 2014.

Stiglitz, Joseph (1988). **Economics of the Public Sector**. Norton, Second Edition. USA.

ISSN: 1692-3030 / E-ISSN: 2389-7716

# Jurídicas CUC

Indexada en: Pubindex (C), Latindex, Ulrich's (Directorio)  
Google académico, e-revist@s, LexBase y vLex.

13	Los límites que representa el consejo de seguridad para el cumplimiento de los objetivos de la corte penal internacional Carlos Alberto Manzano Riaño
27	Víctimas, victimarios: El papel de las universidades en la construcción de cátedras de paz Luis Felipe Bernal Hernández / Yadir Esther García García
43	Desarrollo moral y competencias ciudadanas en la juventud universitaria Esnares José Maussa Díaz / Jacqueline Samper Ibañez
61	La protección especial de los derechos del administrado frente al abuso del derecho: El cobro coactivo injustificado Abraham Zamir Bechara Llanos
77	Fórmulas por mutuo acuerdo: Veintidós años continuos de dictaduras militar y bipartidista en Colombia, 1953-1974 Mario Alexander Lozano García
95	Prácticas docentes para el fortalecimiento de la investigación en programas de derecho del departamento Norte de Santander - Colombia Darwin Clavijo Cáceres
127	100 años de la jurisdicción contencioso administrativa en el Departamento del Cauca un estudio de su historia y de las decisiones de nulidad y reparación directa Hoover Hugo Paredes Mosquera / Anyely Tatiana Galíndez Perafán / Julian Andrés Valdés Mosquera
157	Costos sociales de transacción de la ley de restitución de tierras en Colombia: Un país sin reforma agraria Jahir Alexander Gutiérrez Ossa
197	Alcance del derecho a la información de los medios de comunicación masivos frente al debido proceso de los implicados penalmente Kelly Viviana Aristizábal Gómez / Ángel Andrés Alvarado Caro / Enorge Junior Anaya Suárez / Jhon Andersson Becerra Romero / Arnold Ricardo Escarraga
233	La protesta social en el primer gobierno de Juan Manuel Santos Edwin Cruz Rodríguez
283	Sello y rasgos distintivos del egresado del programa de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Costa - CUC Wilman Rafael Guerrero Simanca
329	Negociaciones para la construcción de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos: El camino hacia el protocolo de Nagoya German Eduardo Cifuentes / Luz Stella Mantilla / Jayder Edilson Muñoz López
365	Uniones maritales de hecho en Colombia, una mirada jurisprudencial Omar Sandoval Fernández

2014



UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA  
1970

Revista Jurídicas CUC / Barranquilla, Colombia / Vol. 10 No. 1 / Septiembre 2014 / pp. 1-397  
ISSN: 1692-3030 / E-ISSN 2389-7716 / Facultad de Derecho - Universidad de la Costa - CUC